

DECRETO EXENTO N°: 57 /

PARRAL, 07 ENE. 2021

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18.883
3. Lo establecido en la ley N°18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El Instructivo N°4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
5. Decreto Exento N°3.816 de fecha 21 de Septiembre de 2020, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa en la Encargada del Departamento de Personal doña Érica Gajardo Pérez.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL HRS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
TOMÁS ROMERO PARADA	ABOGADO	61.5	155

2.- **ESTABLECESE**, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

3.- **ESTABLECESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente, y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.

4.- **ESTABLECESE**, que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

“Por orden de la Sra. Alcaldesa”


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/JMB/sbr
DISTRIBUCION:

Copias en Papel:

- Oficina de Partes
- Oficina de Personal

Copias en Digital:

- Dirección Jurídica


ERICA GAJARDO PÉREZ
ENCARGADA DE PERSONAL



Mes ENERO del 2021				
Nombre Funcionario: TOMAS ROMERO PARADA				
Dia	Actividad	HORAS	25%	50%
7	TRAMITACIÓN SUMARIOS	17:30 A 24:00	3.5	3
8	LABORES PROPIAS DEL CARGO	08:00 A 22:00		13
9	REUNIONES	17:30 A 24:00	3.5	3
10	TRAMITACIÓN SUMARIOS	17:30 A 24:00	3.5	3
11	REDACCIÓN DE ESCRITOS Y OTROS	16:30 A 24:00	4.5	3
12	LABORES PROPIAS DEL CARGO	08:00 A 22:00		13
13	LABORES PROPIAS DEL CARGO	08:00 A 22:00		13
14	TRAMITACIÓN SUMARIOS	17:30 A 24:00	3.5	3
15	REDACCIÓN DE ESCRITOS Y OTROS	17:30 A 24:00	3.5	3
16	REUNIONES	17:30 A 24:00	3.5	3
17	TRAMITACIÓN SUMARIOS	17:30 A 24:00	3.5	3
18	REDACCIÓN DE ESCRITOS Y OTROS	16:30 A 24:00	4.5	3
19	LABORES PROPIAS DEL CARGO	08:00 A 22:00		13
20	LABORES PROPIAS DEL CARGO	08:00 A 22:00		13
21	TRAMITACIÓN SUMARIOS	17:30 A 24:00	3.5	3
22	REDACCIÓN DE ESCRITOS Y OTROS	17:30 A 24:00	3.5	3
23	REUNIONES	17:30 A 24:00	3.5	3
24	TRAMITACIÓN SUMARIOS	17:30 A 24:00	3.5	3
25	LABORES PROPIAS DEL CARGO	08:00 A 22:00		13
26	LABORES PROPIAS DEL CARGO	08:00 A 22:00		13
27	LABORES PROPIAS DEL CARGO	08:00 A 22:00		13
28	REDACCIÓN DE ESCRITOS Y OTROS	17:30 A 24:00	3.5	3
29	REUNIONES	17:30 A 24:00	3.5	3
30	REDACCIÓN DE ESCRITOS Y OTROS	17:30 A 24:00	3.5	3
31	REDACCIÓN DE ESCRITOS Y OTROS	17:30 A 24:00	3.5	3
Total			61.5	155



V.B. JEFE DIRECTO